

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL - PERTENENCIA
Demandante: ORLANDO PARDO
Demandado: AQUILES HUMBERTO CHITIVA CHITIVA Y OTROS
Radicado: 2019-00645
Cuaderno: Excepciones Previas

Téngase en cuenta que el señor **JUAN JOSE HERNANDEZ MARQUEZ** compareció al proceso como interesado sobre el inmueble que se pretende usucapir, quien a través de apoderado judicial presentó excepciones previas, escrito al que se le dará curso una vez se encuentra integrada la litis (notificación personas indeterminadas).

Se reconoce personería al abogado **FRANCO GUILLERMO NATES GAVILANES** como apoderado judicial de JUAN JOSE HERNANDEZ MARQUEZ, en la forma y términos del poder conferido.

Previo a dar trámite a la solicitud enviada vía correo electrónico el 19 de agosto de 2020 de renuncia de poder, el memorialista acompañe la comunicación enviada a su poderdante mediante la cual les informa sobre su renuncia (inciso 4º, art. 76 del C.G.P.).

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(4)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98ee0815d277eac3f5a07f1dc1d471d1c7a88cfb58344ca72cefd65838304405

Documento generado en 12/03/2021 07:31:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**